

PRONUNCIAMIENTO:

PETICIÓN AL GOBIERNO DE PERÚ PARA QUE APOYE LA SOLICITUD A LA OMS HECHA POR EL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA, CON RELACIÓN A LA HOJA DE COCA.

Entre 1949 y 1952, los gobiernos de Perú y Bolivia solicitaron a las Naciones Unidas que estudiara los efectos del uso de la hoja de coca en la población andina. Ésta le encargó a una Comisión de Investigación compuesta por extranjeros¹, el estudio de los usos que la coca tenía para sus usuarios, la misma que concluyó con una serie de prejuicios contra la coca y la cultura andina, aunque inicialmente *“descartó que fuera una adicción, sino más bien un hábito”*.

Sus miembros realizaron un rápido viaje a los países andinos, sin adentrarse en el territorio ni la cultura andina; estudiaron superficialmente los usos de la coca, configurando un procedimiento profundamente defectuoso. Al final, emitieron un juicio absolutamente sesgado, arbitrario y violatorio de los derechos humanos, en contra del mencionado arbusto y la práctica del coqueo en el mundo andino. Esta fue la base de una condena penal internacional contra el arbusto de la coca, el ancestral uso del coqueo² y por ende, contra la cultura andina que llevaba más de 3,000 años usando dicha planta;

Sin embargo, el académico Fernando Cabieses sostuvo que *“Desde el comienzo del siglo, debido al enfoque tubular de grandes pioneros de la psiquiatría...la hoja de coca y la cocaína fueron contempladas socialmente como el binomio inseparable...Ahora sabemos que se trata de dos cosas diferentes dada la total diversidad de los parámetros (vía de administración, velocidad de ingreso, farmacocinética, niveles de concentración sanguínea, mecanismos de detoxicación, puntos de efectividad neuroquímica)...fuera de los aspectos individuales, sociales, culturales y educacionales de los grupos étnicos involucrados”*³. En tal sentido, el arbusto de la coca debe ser considerado como parte del capital de la biodiversidad del Perú.

La situación jurídica actual de la Hoja de Coca es que fue ubicada en la Lista 1 de sustancias prohibidas de la Convención Única de Estupefacientes de 1961. Ésta busca la extinción de la planta y el

¹ Esa comisión fue conformada por Henry Fonda, Presidente (EE. UU), Jean Philippe Razet (Fr), Frederic Verzar (Hungría) y Marcel Granier (Venezuela).

² Se entiende por coquear al acto de mascar hojas de coca, formando un bolo llamado “Acuyico”, el cual se mantiene en la boca durante horas en presencia de un compuesto básico para extraer pequeñas cantidades de alcaloides de la hoja de coca.

³ Cabieses Fernando, “La Hoja de Coca y sus Encrucijadas”, Debate Agrario Número 25, 1996.

abandono definitivo de la práctica cultural del coqueo en los Andes. Esta Convención junto a las de 1971 y 1988, son la base de la actual “*Guerra contra las Drogas*” que se ejecuta en el mundo. Poner a una planta ancestral en el centro de esta cruzada, constituye un lamentable error científico, político y jurídico que ha perdurado por 72 años. Es la base de infructuosas acciones de erradicación forzosa, la criminalización penal de los productores como narcotraficantes, en Perú redujo la práctica ancestral a un fracasado monopolio estatal (en cabeza de la empresa ENACO), estableciendo múltiples restricciones contra los usos tradicionales y modernos de la coca.

Dichas medidas, son sumamente ineficaces para enfrentar la gran criminalidad asociada a la producción de cocaína que es enviada, desde los Andes, a altos precios a los mercados internacionales; distraen la atención y concentran los escasos recursos públicos en atacar inútilmente a la parte más débil y vulnerable de la cadena ilegal, es decir los campesinos productores de hoja de coca de la Región Andina;

Hoy se conoce que las acciones tomadas por los estados latinoamericanos para supuestamente enfrentar al narcotráfico bajo el enfoque de **Reducción de la Oferta** no han funcionado, expandiendo los cultivos de coca a lo más profundo de la Amazonía, causando gran deterioro a este ecosistema estratégico para la humanidad. Además, tales medidas constituyen una severa violación a los derechos colectivos de los Pueblos Indígenas de los Andes y la Amazonía, como lo han reconocido diversas instancias de la Organización de Naciones Unidas. En 2008, el Tribunal Constitucional peruano señaló: *"Todo lo dicho, evidencia que desde hace siglos el uso tradicional (chacqueo, mágico religioso, ceremonial y medicinal) de la planta de la hoja de coca, forma parte de la identidad cultural de los pueblos originarios del Perú. Por ello, este Colegiado comparte la preocupación de los demandados por el ocio de/legislador nacional al no haber reconocido expresamente al uso tradicional de la planta como patrimonio cultural inmaterial de la nación⁴, frente a las Ordenanzas de los Gobiernos Regionales de Cusco y Huánuco.*

Tomamos nota que el 26 de junio del 2023, el Estado Plurinacional de Bolivia, haciendo uso de los procedimientos internacionales, solicitó al Comité de Farmacodependencia de la Organización

⁴ Sentencia 006-2008-PI/TC, Proceso de Inconstitucionalidad Presidente de la República versus Gobierno Regional de Puno, punto 34.

Mundial de la Salud un Examen Crítico de la decisión de 1952, para lo cual presentó un detallado expediente con suficientes pruebas y argumentos científicos y jurídicos en contra de dicho fallo. En la reciente sesión de la Comisión de Estupefacientes de la ONU, en marzo del 2024, un conjunto de países apoyó la solicitud de Examen Crítico planteada por Bolivia; adicionalmente, la oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos de Naciones Unidas se pronunció sobre los efectos nocivos de la persecución del cultivo y los cultivadores para el ejercicio de los derechos humanos de los Pueblos Indígenas y Campesinos. Por tales motivos, los abajo firmantes solicitamos:

- 1) A las autoridades del Gobierno peruano para que siguiendo la posición histórica que el Perú ha tenido respecto de los usos tradicionales de la coca, disponga que la Cancillería, las Embajadas del Perú en el exterior y las misiones ante los organismos multilaterales, emitan y difundan en todos los foros internacionales donde se pudiera tratar el tema⁵, su posición favorable a la acción emprendida por el Estado Plurinacional de Bolivia respecto del Examen Critico planteado a la OMS en julio del 2023 y que acompañe dicha petición hasta su culminación, para que esta corrija la decisión adoptada en 1952, respecto de la situación jurídica del arbusto de la coca y proponga su retiro de la Lista Uno de Sustancias prohibidas;
- 2) Al Congreso del Perú, para que emita una Resolución favorable de apoyo a las acciones que realice el Gobierno del Perú, en favor de la petición boliviana ante la OMS.
- 3) A la Cancillería peruana para que realice las coordinaciones necesarias con sus pares de Colombia y Bolivia, y otros países latinoamericanos, con relación a la petición hecha por esta última para impulsar y apoyar dichas medidas que redundarán en un acto de justicia con los Pueblos Indígenas andinos y amazónicos, promoverán la vigencia de sus derechos sociales y culturales, y mejorarán la lucha contra el narcotráfico y el crimen organizado.

⁵ Conferencia Diplomática sobre Recursos Genéticos y Conocimiento Tradicional Asociado (mayo 13-24, Ginebra, ONU)

47 encuentro del Comité de Expertos de la OMS sobre Drogodependencias, (octubre 14-.18 en Ginebra)

Conferencia de las Partes de la Convención sobre Diversidad Biológica, Cali Colombia. (octubre 21, noviembre, Cali Colombia)

- 4) A los Gobiernos Regionales y Municipalidades Provinciales y Distritales, principalmente de las regiones donde se cultiva y consume la Hoja de Coca, para que promuevan resoluciones favorables respecto de la petición hecha por Bolivia.

Lima, 10 de mayo del 2024.

Firman y adhieren a esta petición:

Acuña Venegas Esteban, CE 001035263
Alarcón Deryck Martin, DNI 43677981
Arista Estacio Moisés, agricultor, Tingo María, DNI 23018157
Atao Pillaca Tito, Santa Rosa, Ayacucho, DNI 80014905
Barrio Healey Sacha, DNI 10812116
Brivio Grill Francesca, comunicadora, Lima, DNI 40008731
Cabieses Cubas Hugo, economista Lima, DNI 10585952
Cáceres Santa María Baldomero, psicólogo, DNI 0825029
Cáceres Pawlikowski Dana, Lima, DNI 07854371
Cáceres Vegas Bernardo, Lima, DNI 07783277
Camino Alejandro, antropólogo, DNI 10264295
Castro Gómez Julio, médico, Lima, DNI 23846108
Ccarita Choque Raúl, dirigente campesino, Sandia, Puno, DNI 41668368
Cóndor Chuquiruna Eddie, abogado, DNI 07468179
Condori Castillo Carlos, Huamanga, Ayacucho, DNI 28214687
Cutipa Morán Miguel Angel, DNI 08456992
Choque Apaza Pío, Puno, DNI 02222202
Dalence Montaña Tatiana, analista regional Bolivia, C.I. 3056532,
Eguiluz Ochoa Adolfo, empresario, DNI 23923736
Flores Chumbe Esteban, DNI 06588512
Gálvez López Emilia, agricultor, DNI 80501820
Garcés Trelles Kenneth, abogado, DNI 07877666
García Arzubialde Tania, comercio internacional, DNI 09375873
Garreta Cusirramos Silvia, productora, DNI 06667907
Gayoso Villaflor Alberto, médico, DNI 08864735
Guerra Romero Norma, socióloga, DNI 07185389
Grados Peña Rosario, politóloga, Lima, DNI 44888300
Guzmán Morocho Agustín, promotor de Salud y Educación Intercultural, DNI 06084679
Hurtado González Juan Luis, agricultor, DNI 08194330,
Iglesias Cuba Hernán, dirigente, Aucayacu, Huánuco, DNI 22989929
Ircó Mamani Aydee, dirigente, Aucayacu, Huánuco, DNI 10670605
Laurent Eslava Demetrio, sociólogo, DNI 09902661
León Carrasco Francisco, escritor, Lima DNI 10246452
Lescano Méndez Raúl, DNI 45410490
Luna Pablo F, historiador, DNI 06519231
Luyo Ramírez Angela, estudiante CCPP y Gobierno, Lima, DNI 73089958
Llosa Teobaldo, psiquiatra, Lima, DNI 08267152
Maquet Makendonsky Paul, comunicador, DNI 41463182

Marcelli Soberón Lara, psicoanalista DNI 49065005
Medina Rocha Ricardo, comerciante, Lima, DNI 06736064
Meléndez Suarez Wilber, educador, Huamanga, Ayacucho, DNI 28309398
Menacho Alfredo, antropólogo, empresario, Lima, DNI 25615886
Mendoza Olano Oscar, dirigente agrario, Huamanga, Ayacucho, DNI 28269584
Mercado Vilca Juvenal, ex alcalde provincial de Sandia, DNI02521458
Ocaña Cahuana Thomas, agricultor, Echarate, Cusco, DNI 24952565
Ochoa Huamantica Cricia, abogada, Cusco, DNI 72414909
Ospina Salinas Jesús, Huamanga, DNI 06682685
Otta Rivera Clemente, sociólogo, DNI 07247992
Pacheco Medrano Karina, escritora y antropóloga, Cusco, DNI 23859197
Palacios Tinoco Hernán, contador público, Pichari, DNI 28313715
Patiño Rabines Paola, docente universitaria, DNI 41675596.
Páucar Sumana Hugo, comunicador Huamanga, DNI 24940237
Pérez Campos Noelia, agricultora Huánuco, DNI 07760590
Quispe Zavaleta Alberto, Huamanga Ayacucho, DNI 28261973
Ríos González Ana, consultora en PP. II y escritora, Lima, DNI 05405160
Ríos Medina Rita, DNI 06275799
Roca Basadre David, periodista y escritor, Lima, DNI 09490813
Rodríguez Salvatierra Ruth, productora, VRAEM, DNI 28271782
Rojas Orellana Félix, antropólogo, Huamanga Ayacucho, DNI 28311915
Romero Rojas Roxana, mediadora de lectura, Lima, DNI 40263337
Ruiz Molleda Juan Carlos, abogado, Lima, DNI 07749253
Rumrill Roger, escritor y periodista, DNI 06762849
Samamé Quiroz marco, abogado, DNI 09048775
Santillana Ortiz Alejandra, Cédula 1713149649, directora Instituto de Estudios Ecuatorianos.
Silva Santisteban Manrique Rocío, Lima, DNI 07822730
Soberón Garrido Ricardo, Lima, DNI 06625316
Tacuri Huamani Hugo, agricultor cocalero, VRAEM, DNI 19851188
Tenepuclla Villagaray Teodor, dirigente, comunidad Chincheros, Cayara, Huamanga, Ayacucho, DNI 10095255
Tenorio De La Cruz Daniel, Huamanga, Ayacucho, DNI 06049834
Ticerán Salazar Eduardo, Monzón, Huánuco, DNI 32826060
Trigo Pesaque Javier, agricultor, Huánuco, DNI 07760824
Urrunaga Soria Rosa, Dra en Ecología y Ambiente, DNI 41463182
Vegas de Cáceres Ileana, Lima, DNI 08247598
Veramendi De Gabriel Azucena, campesina, Monzón, DNI 22968106
Villavicencio Maritza, historiadora, DNI 07852953
Yenque Guerrero Noé, imprenta, DNI 07458823
Zavala Pianto Richard, agricultor, VRAEM, DNI 44505360